

ÍNDICE GENERAL

MEMORIA DEL PROYECTO DE REPARCELACION

1. Finalidad del Proyecto
2. Circunstancias que motivan la reparcelación
3. Descripción de la unidad reparcelable
4. Descripción de las parcelas aportadas
5. Relación de interesados
6. Criterios de valoración de las superficies adjudicadas y de adjudicación de las fincas y derechos resultantes
7. Descripción de las fincas o parcelas resultantes de la reparcelación
8. Adjudicación de las parcelas resultantes
9. Compensación económica sustitutiva de la cesión del 10% del aprovechamiento
10. Cuenta de liquidación provisional
11. Régimen Jurídico
12. Tasación de derechos incompatibles
13. Saldo de la cuenta de liquidación provisional
14. Inscripción y exenciones tributarias

DOCUMENTACION GRAFICA

- 01 Situación
- 02 Emplazamiento sobre topográfico
- 03 Parcelas aportadas
- 04 Parcelas resultantes
- 05 Superposición de parcelas aportadas y resultantes

1. FINALIDAD DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene por objeto practicar, la reparcelación voluntaria del Área de Reparto A.R.-I1 del Plan Urbanístico Municipal (en adelante PUM) de Eulate.

Desde el PGM, se incluyó la citada Área de Reparto en previsión de un área de actividad económica para Eulate, con el fin de prever suelo para la implantación de pequeñas naves y talleres y así cubrir la posible demanda de estas características en Eulate y municipios colindantes.

La citada Área de Reparto A.R.-I1 se corresponde con las parcelas catastrales 180 (parcial), 204 (parcial) y 205 (total) del polígono 2, todas ellas de titularidad municipal.

Con fecha 3 de noviembre de 2017 se produce la aprobación definitiva de la Modificación de Determinaciones Estructurantes y Pormenorizadas referidas a el Área A.R.-I1 del PUM de Eulate que establece las condiciones de ordenación que rigen actualmente el desarrollo de dicha área.

La reparcelación se tramitará con arreglo a lo preceptuado en los artículos 134, 149, 167 y 168 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en adelante)., así como lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 10/1994, aprobado mediante Decreto Foral 85/1995, de 3 de Abril.

"Artículo 66 Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 10/1994, aprobado mediante Decreto Foral 85/1995, de 3 de Abril:

1. Cuando se actúe a través del sistema de reparcelación voluntaria, la documentación del Proyecto de Reparcelación contendrá:

- Memoria, en la que especifiquen las circunstancias de la reparcelación, la descripción de la unidad reparcelable, los criterios de adjudicación y valoración de derechos y parcelas y, en su caso, las compensaciones en metálico.
- Plano de situación de la unidad de ejecución en relación con su entorno.
- Plano de delimitación e información catastral.
- Plano de ordenación, en el que se localicen los terrenos de cesión obligatoria y las reservas que establezca el Plan, así como la localización de los derechos y parcelas edificables, con señalamiento de aquellos terrenos en que se sitúe el porcentaje de aprovechamiento que corresponda al Municipio.
- Plano superpuesto de información catastral y adjudicación."

Se prevén cinco parcelas edificables de uso de actividad económica, tres de ellas en la primera fase de urbanización (con frente al actual vial), y las otras dos, en la segunda fase (con frente a vial de nueva creación), tal y como se aprecia en la documentación gráfica.

Las parcelas resultantes tendrán una superficie aproximada de unos 200m², con un frente de unos 9m y un fondo de entre 25 y 23m. de los cuales, los cinco primeros metros serán no edificables, previstos para aparcamiento y acceso a la nave. Por tanto, cada parcela tendrá una superficie edificable de unos 180 m² (9m x 20m) en planta baja y primera, con una edificabilidad total de unos 360 m² construidos.

2. CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN LA REPARCELACIÓN

El desarrollo del Área de Reparto para obtener suelo para la implantación de naves o talleres y fomentar el desarrollo económico de la zona, pasa por la tramitación necesaria de la Reparcelación, tal y como establece el DFL 1/2017.

Asimismo, la Área de Reparto requiere de la redacción y tramitación de un proyecto de urbanización exclusivo para el ámbito de actuación, con el fin de ejecutar las obras propias de la misma.

Se opta por el Sistema de Reparcelación Voluntaria dado que existe un único propietario de los terrenos del Área de Reparto, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 168.1 del DFL 1/2017.

El presente trabajo se realiza por encargo del propietario de los terrenos, el Ayuntamiento de Eulate.

3. DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD REPARCELABLE

El terreno objeto de reparcelación por el presente documento se encuentra clasificado como Suelo Urbanizable, incluido en el Área de Reparto A.R.-I1, calificado con un uso global Industrial, según lo establecido en el Plan General Municipal vigente de Eulate y posterior modificación de determinaciones estructurantes y pormenorizadas, definida en apartados anteriores.

El Área de Reparto A.R.-I1 se corresponde con las parcelas catastrales 180 (parcial), 204 (parcial) y 205 (total) del polígono 2, todas ellas de titularidad municipal.

Dicho área es colindante con suelo no urbanizable a excepción de por el norte que conecta con el suelo urbano.

El ámbito de actuación del presente proyecto de reparcelación, A.R.-I1, tiene una superficie según cartografía catastral obrante en el Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, que se acompaña al levantamiento topográfico sobre el terreno, de 6.266,82 m².

Delimitación con forma irregular y con los siguientes linderos:

- o Norte: con camino público
- o Sur: con parcelas catastrales 265,175,259, camino público y 180 (parcial) del polígono 2
- o Este: con parcelas catastrales 96, 206 y 207 del polígono 2
- o Oeste: con 180(parcial), 181, 177, 178, 179 del polígono 2

La situación y delimitación exacta viene grafiada en el PLANO 01 y 02 del presente Proyecto de Reparcelación Voluntaria.

Dentro de la unidad no existen elementos significativos a valorar o indemnizar, ni edificaciones de carácter privado.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS APORTADAS

Las parcelas catastrales comprendidas dentro del A.R.-I1 del PUM de Eulate son las siguientes:

A.R.-I1	PARCELAS APORTADAS	PARCELA	POLÍGONO	SUPERFICIE CATASTRAL	PROPIETARIO	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL
	P.A.-1	180 (Parcial)	2	2.894,77	Ayuntamiento de Eulate	46,19%
	P.A.-2	205	2	2.112,53	Ayuntamiento de Eulate	33,71%
	P.A.-3	204(Parcial)	2	130,72	Ayuntamiento de Eulate	2,09%
	VIAL			1.128,80	Ayuntamiento de Eulate	18,01%
	TOTAL			6.266,82		100,00%
	Superficie total con derecho a aprovechamiento			6.266,82		
	Aprovechamiento Tipo					0,30

5. RELACION DE INTERESADOS

No existen personas ni entidades interesadas distintas de las señaladas en el anterior apartado, esto es, el Ayuntamiento como propietario de las parcelas incluidas en el área de Reparto.

Las fincas no son garantía alguna para acreedores, ni están constituidos ningún otro derecho alguno a terceros sobre las fincas aportadas.

Debe señalarse que se han realizado las tramitaciones oportunas para la segregación de la parcela 180 del polígono 2 para poder incluir la parte correspondiente de dicha parcela en el presente desarrollo. Se adjunta informe favorable emitido por el Servicio de riqueza territorial y tributos patrimoniales con fecha 1 de marzo de 2022.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SUPERFICIES ADJUDICADAS Y DE ADJUDICACIÓN DE LAS FINCAS Y DERECHOS RESULTANTES

El único adjudicatario de las parcelas resultantes es el titular registral de las parcelas aportadas, el Ayuntamiento de Eulate. Respecto al 10% de aprovechamiento de cesión obligatoria se hará efectivo mediante adjudicación en parcela resultante, libre de cargas.

Según lo establecido en la ficha urbanística del Área de Reparto A.R.-I1 del Plan General Municipal de Eulate (Modificación de Determinaciones Estructurantes y Pormenorizadas del Área de Reparto A.R.-I.1 del Plan Urbanístico municipal de Eulate, aprobadas definitivamente por Orden Foral 121E/2017 de 4 de octubre), que tiene una superficie de 6.266,82 m² y un aprovechamiento de 0,30 UAs/m² referidos a uso industrial.

Esa misma ficha establece un aprovechamiento máximo de 1.880 m² de uso industrial.

Así, el aprovechamiento total del Área de Reparto A.R.-I1 es el siguiente:

- Aprovechamiento Total = 6.266,82 m² x 0,30/ m²s = 1.880 UAs

Por lo que la totalidad del Área tiene un aprovechamiento de 1.880 Uas.

Una vez efectuada la cesión de viario y de espacio libre de uso y dominio público, la superficie privada total de las parcelas resultantes es de 1.680 m². Se definen cinco parcelas privadas en el ámbito de la A.R.-I1, cada una de ellas con su aprovechamiento correspondiente, tal y como se define en el apartado siguiente.

El aprovechamiento total del Área son 1.880 UAs, de los cuales el 90% (1.692 UAs) corresponden a los propietarios de los terrenos (Ayuntamiento de Eulate) y el 10% (188 UAs) de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Eulate.

El aprovechamiento atribuible al Ayuntamiento de Eulate, correspondiente al 10% de cesión obligatoria según lo establecido en el TRDFL 1/2017, se hará efectivo mediante adjudicación en parcela resultante, libre de cargas.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS O PARCELAS RESULTANTES DE LA REPARCELACIÓN

De conformidad con las superficies y porcentajes de las parcelas aportadas, según lo indicado en los apartados precedentes, el aprovechamiento asignado a cada propietario es el que resulta del cuadro siguiente:

PROPIETARIO	% APORTADAS	Uas (90%)	Uas (10%)	APROV. TOTAL
AYUNTAMIENTO	100,00%	1.692,00		1.692,00
AYUNTAMIENTO	100,00%	1.692,00		1.692,00
AYUNTAMIENTO	100,00%	1.692,00		1.692,00
AYUNTAMIENTO (Cesión 10%)			188,00	188,00
TOTAL	300,00%	1.692,00	188,00	1.880,00

Conforme a los criterios expuestos y dadas las características, normativa y aprovechamiento asignado, en el presente proyecto de reparcelación voluntaria se definen cuatro parcelas privadas resultantes y otras tres parcelas de titularidad pública (zonas verdes y vial), tal y como figura en el plano correspondiente de la documentación gráfica. Estas son:

PARCELA RESULTANTE R.1

Parcela resultante señalada como PARCELA R.1 en el plano 3 del presente proyecto de reparcelación voluntaria de la A.R.-I1 del Plan General Municipal de Eulate. Tiene una superficie total de 191,68 m².

Linderos:

- Norte con parcela que ocupa el S.L.2, resultante del presente proyecto de reparcelación voluntaria.
- Al este con vial resultante del presente proyecto de reparcelación voluntaria
- Al sur con parcela R.2 resultante del presente proyecto de reparcelación voluntaria.
- Al oeste con parcela R.4 resultante del presente proyecto de reparcelación voluntaria.

Su destino es industrial, de propiedad privada, con la tipología según ficha urbanística correspondiente.

La parcela resultante no es divisible.

.Tiene un aprovechamiento urbanístico de 312,59 Uas.

Se adjudica en su totalidad al Ayuntamiento de Eulate.

PARCELA RESULTANTE R.2

Parcela resultante señalada como PARCELA R.2 en el plano 3 del presente proyecto de reparcelación voluntaria de la A.R.-I1 del Plan General Municipal de Eulate. Tiene una superficie total de 191,68 m².

Linderos:

- Norte con parcela R.1 resultante del presente proyecto de reparcelación voluntaria.
- Al este con vial resultante del presente proyecto de reparcelación voluntaria
- Al sur con parcela R.3 resultante del presente proyecto de reparcelación voluntaria.
- Al oeste con parcela R.4 resultante del presente proyecto de reparcelación voluntaria.

Su destino es industrial, de propiedad privada, con la tipología según ficha urbanística correspondiente.

La parcela resultante no es divisible.

. Tiene un aprovechamiento urbanístico de 312,59 Uas.

Se adjudica en su totalidad al Ayuntamiento de Eulate.

PARCELA RESULTANTE R.3

Parcela resultante señalada como PARCELA R.3 en el plano 3 del presente proyecto de reparcelación voluntaria de la A.R.-I1 del Plan General Municipal de Eulate. Tiene una superficie total de 191,68 m².

Linderos:

- Norte con parcela R.1 resultante del presente proyecto de reparcelación voluntaria.
- Al este con vial resultante del presente proyecto de reparcelación voluntaria
- Al sur con parcela R.3 resultante del presente proyecto de reparcelación voluntaria.
- Al oeste con vial resultante del presente proyecto de reparcelación voluntaria

Su destino es industrial, de propiedad privada, con la tipología según ficha urbanística correspondiente.

La parcela resultante no es divisible.

Tiene un aprovechamiento urbanístico de 312,59 Uas.

Se adjudica en su totalidad al Ayuntamiento de Eulate.

PARCELA RESULTANTE R.4

Parcela resultante señalada como PARCELA R.4 en el plano 3 del presente proyecto de reparcelación voluntaria de la A.R.-I1 del Plan General Municipal de Eulate. Tiene una superficie total de 231,25 m².

Linderos:

- Norte con parcela que ocupa el S.L.2, resultante del presente proyecto de reparcelación voluntaria.
- Al este con parcelas R.1, R.2 y R.3 resultantes del presente proyecto de reparcelación voluntaria.
- Al sur con vial resultante del presente proyecto de reparcelación voluntaria
- Al oeste con parcela R.5 resultante del presente proyecto de reparcelación voluntaria.

Su destino es industrial, de propiedad privada, con la tipología según ficha urbanística correspondiente.

La parcela resultante no es divisible.

Tiene un aprovechamiento urbanístico de 377,12 Uas.

Se adjudica en su totalidad al Ayuntamiento de Eulate.

PARCELA RESULTANTE R.4

Parcela resultante señalada como PARCELA R.4 en el plano 3 del presente proyecto de reparcelación voluntaria de la A.R.-I1 del Plan General Municipal de Eulate. Tiene una superficie total de 231,25 m².

Linderos:

- Norte con parcela que ocupa el S.L.2, resultante del presente proyecto de reparcelación voluntaria.
- Al este con parcela R.4 resultante del presente proyecto de reparcelación voluntaria.
- Al sur con vial resultante del presente proyecto de reparcelación voluntaria
- Al oeste con parcelas EQ.1 y S.L.1 resultantes del presente proyecto de reparcelación voluntaria.

Su destino es industrial, de propiedad privada, con la tipología según ficha urbanística correspondiente.

La parcela resultante no es divisible.

Tiene un aprovechamiento urbanístico de 377,12 Uas.

Se adjudica en su totalidad al Ayuntamiento de Eulate.

PARCELA RESULTANTE: VIAL

Parcela resultante señalada como PARCELA VIAL en el plano 3 del presente proyecto de reparcelación voluntaria de la A.R.-I1 del Plan General Municipal de Eulate. Tiene una superficie total de 1.576,05 m².

Su destino es espacio libre de uso y dominio público, para vial.

PARCELA RESULTANTE E.Q.1

Parcela resultante señalada como PARCELA E.Q.1. en el plano 3 del presente proyecto de reparcelación voluntaria de la A.R.-I1 del Plan General Municipal de Eulate. Tiene una superficie total de 288 m².

Su destino es para equipamiento.

PARCELA RESULTANTE S.G.1

Parcela resultante señalada como PARCELA G.1 en el plano 3 del presente proyecto de reparcelación voluntaria de la A.R.-I1 del Plan General Municipal de Eulate. Tiene una superficie total de 2.112,53 m².

Su destino es el de espacio libre público. Sistema General.

PARCELA RESULTANTE S.L.1

Parcela resultante señalada como PARCELA S.L.1 en el plano 3 del presente proyecto de reparcelación voluntaria de la A.R.-I1 del Plan General Municipal de Eulate. Tiene una superficie total de 130,72 m².

Su destino es el de espacio libre público. Sistema Local.

PARCELA RESULTANTE S.L.2

Parcela resultante señalada como PARCELA S.L.2 en el plano 3 del presente proyecto de reparcelación voluntaria de la A.R.-I1 del Plan General Municipal de Eulate. Tiene una superficie total de 873 m².

Su destino es el de espacio libre público. Sistema Local.

PARCELA RESULTANTE S.L.3

Parcela resultante señalada como PARCELA S.L.3 en el plano 3 del presente proyecto de reparcelación voluntaria de la A.R.-I1 del Plan General Municipal de Eulate. Tiene una superficie total de 248.97 m².

Su destino es el de espacio libre público. Sistema Local.

8. ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES

Por tratarse de un desarrollo con un único propietario la adjudicación de todas las parcelas recae en el propio Ayuntamiento.

A continuación se incluye el cuadro resumen de adjudicación de parcelas resultantes:

PARCELAS RESULTANTES	SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO	Porcentaje	Adjudicación de propietarios
Parcela R.1	191,68	312,59	18,47%	AYUNTAMIENTO
Parcela R.2	191,68	312,59	18,47%	AYUNTAMIENTO
Parcela R.3	191,68	312,59	18,47%	AYUNTAMIENTO
Parcela R.4	231,25	377,12	22,29%	AYUNTAMIENTO
Parcela R.5	231,25	377,12	22,29%	AYUNTAMIENTO
Total parcelas privadas	1.037,54	1692,00	100,00%	
EQ.1	288,00			AYUNTAMIENTO
SG.1	2.112,53			AYUNTAMIENTO
S.L.1	130,72			AYUNTAMIENTO
S.L.2	873,00			AYUNTAMIENTO
S.L.3	248,98			AYUNTAMIENTO
VIAL	1.576,05			AYUNTAMIENTO
TOTAL	6.266,82	4.669,33		

9. CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Conforme a lo establecido en la legislación urbanística aplicable, el contenido de la cuenta de liquidación provisional deberá abarcar los siguientes conceptos:

- a) Coste de las indemnizaciones por demoliciones, plantaciones, edificaciones, actividades, servidumbres, arrendamientos o cualquier otra carga de contenido económico.
- b) Las compensaciones económicas que en su caso procedan por diferencias entre aprovechamientos tanto por exceso como por defecto o por adjudicaciones sustitutorias.
- c) Coste de los instrumentos de planeamiento, gestión, y urbanización necesarios para la ejecución de la unidad, así como aquellos gastos que sean necesarios para garantizar la inscripción registral del Acta del Proyecto de Reparcelación.

d) El coste estimado de ejecución material de las obras de urbanización necesarias para la transformación física del suelo.

Teniendo en cuenta que en el presente supuesto no existen compensaciones económicas por diferencias de aprovechamiento, la cuenta de liquidación provisional queda integrada por los siguientes conceptos y cantidades:

	COSTE €	I.V.A(21%)
Proyecto de Reparcelación Voluntaria	1.000 €	210 €
Proyecto y Dirección de Obras de Urbanización	3.777 €	793 €
Obras de Urbanización	108.350 €	22.754 €
Notaría, Registro, tasas, impuestos y compensación económica	2.200 €	462 €
TOTAL COSTES	115.327 €	24.219 €

Se procede a continuación a resumir los conceptos incluidos en el proyecto de urbanización de las obras e infraestructuras comunes, que son:

- o Energía Eléctrica:
 - Suministro en Media Tensión desde la línea existente, de conformidad con el condicionado técnico económico emitido por la empresa eléctrica suministradora.
 - Centro de Transformación
- o Saneamiento de aguas pluviales y fecales:
 - Colectores generales hasta red general principal
 - Conexión con la red existente (cruce calle Minaria y Alto de la Fuente)
- o Abastecimiento:
 - Canalización general a través de la calle principal.
 - Conexión con la red existente
- o Telefonía:
 - Canalización general a través de la calle principal
 - Conexión con la red existente
- o Pavimentación y movimiento de tierras
 - Fase 1:
 - Movimiento de tierras en zona de nuevas parcelas y en zona afectada por urbanización de acceso al sur de las nuevas parcelas.
 - Zanjas para instalaciones.
 - Pavimentación de conexión de vial existente y reposición de pavimentación en zanjas .
 - Fase 2:
 - Pavimentación de vial de acceso al sur de parcelas

10. REGIMEN JURÍDICO

a) Servidumbres que se constituyen como consecuencia de la presente reparcelación.

No hay servidumbres.

b) Cargas y gravámenes que se trasladan a las nuevas fincas resultantes de la reparcelación.

No hay cargas ni gravámenes a trasladar.

c) Cargas y gravámenes que se extinguen como consecuencia de la reparcelación.

No hay cargas ni gravámenes a extinguir.

d) Carga real con que resultan gravadas las parcelas adjudicadas para hacer frente a los gastos y costes de reparcelación y urbanización.

Con carácter de carga real sobre las parcela adjudicadas el Ayuntamiento de Eulate, como propietario único, deberá hacerse cargo de los gastos y costes que por todos los conceptos que se deriven de la reparcelación y urbanización de toda la parcela que dan lugar a la correspondiente cuota de urbanización, establecida según la legislación urbanística aplicable, y definida en el punto 10 del presente proyecto.

Esta afección será preferente a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto los créditos a favor del estado a que se refiere el artículo 1923 del C.C. y a los demás créditos tributarios a favor del Estado que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hechos constar en el Registro antes de practicarse la inscripción que se solicita.

La presente afección podrá ser cancelada a instancia de parte, mediante certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se acredite el pago de la cuenta de liquidación definitiva y ejecución de las obras de urbanización, conforme a lo establecido en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

11. TASACIÓN DE LOS DERECHOS INCOMPATIBLES

No existen derechos incompatibles que proceda valorar.

12. SALDO DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

La cuenta de liquidación Provisional se establece de conformidad con lo establecido en los artículos 98 a 100 del Reglamento de Gestión Urbanística, contemplándose los costes y gastos de instrumentos de planeamiento y gestión, reparcelación y urbanización previstos.

Partiendo de los gastos y costes previstos, 115.327 €, tal y como se describe en el apartado 9 del presente proyecto de reparcelación, la carga urbanística aplicable a las parcelas resultantes (IVA excluido) es la siguiente:

- PARCELA RESULTANTE R.1 Participación: 18,47%
Queda gravada con carácter de carga real al pago del saldo de la cuenta de liquidación provisional que se concreta en 21.300,89 € + IVA.

- PARCELA RESULTANTE R.2 Participación: 18,47%
Queda gravada con carácter de carga real al pago del saldo de la cuenta de liquidación provisional que se concreta en 21.300,89 € + IVA.

- PARCELA RESULTANTE R.3 Participación: 18,47%
Queda gravada con carácter de carga real al pago del saldo de la cuenta de liquidación provisional que se concreta en 21.300,89 € + IVA.

- PARCELA RESULTANTE R.4 Participación: 22,29%
Queda gravada con carácter de carga real al pago del saldo de la cuenta de liquidación provisional que se concreta en 25.706,40€ + IVA.

- PARCELA RESULTANTE R.5 Participación: 22,29%
Queda gravada con carácter de carga real al pago del saldo de la cuenta de liquidación provisional que se concreta en 25.706,40€ + IVA.

- PARCELA RESULTANTE E.Q.1 Participación 0%
No queda gravada con ninguna carga.

- PARCELA RESULTANTE S.G.1 Participación 0%
No queda gravada con ninguna carga.

- PARCELA RESULTANTE S.L.1 Participación 0%
No queda gravada con ninguna carga.

- PARCELA RESULTANTE S.L.2 Participación 0%
No queda gravada con ninguna carga.

- PARCELA RESULTANTE S.L.3 Participación 0%
No queda gravada con ninguna carga.

- PARCELA RESULTANTE VIAL Participación 0%
No queda gravada con ninguna carga.

13. INSCRIPCIÓN Y EXENCIONES TRIBUTARIAS

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba en los libros del Registro a su cargo, las operaciones que se contienen en la presente Acta del Proyecto de Reparcelación Voluntaria.

Se solicita de las Oficinas Liquidadoras de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados e Impuesto Municipal de Plusvalía, la aplicación de las exenciones fiscales que sean procedentes por aplicación de lo dispuesto en la legislación urbanística.

Eulate a marzo de 2023

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a series of loops and a horizontal line extending to the right.

Fdo: Myriam Lander Andueza, arquitecta